



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD  
Y AGENDA PROVINCIAL  
Servicio General de Planificación

## RESOLUCIÓN

- EXPTE. Nº: 2024-25/41/022 "CARRETERA CC-405, DE NAVALMORAL DE LA MATA A BELVÍS DE MONROY POR MILLANES DE LA MATA Y CASAS DE BELVÍS: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME"
- ENTIDAD LOCAL: PROVINCIA
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 790.000,00 € (IVA incluido)
- VALOR ESTIMADO: 652.892,56 € (IVA excluido)
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP) - TRAMITACION ORDINARIA

### TRAMITE: APROBACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Don Luis Fernando García Nicolás, Vicepresidente Tercero, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, en virtud de la delegación conferida por Resolución Presidencial de fecha 5 de julio de 2023 (BOP. nº 134 de 17 de julio de 2023), previa propuesta del Jefe del Servicio General de Planificación, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Una vez redactado y supervisado el proyecto de la obra Nº 2024-25/41/022 "CARRETERA CC-405, DE NAVALMORAL DE LA MATA A BELVÍS DE MONROY POR MILLANES DE LA MATA Y CASAS DE BELVÍS: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME", incluido en el PROGRAMA DE INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL - ANUALIDAD 2024-2025, con un presupuesto de licitación de 790.000,00 €.

Aprobado el mencionado proyecto por resolución del Vicepresidente Tercero Delegado del Área y ordenado el inicio del expediente de contratación de la obra por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en atención al valor estimado del presente contrato, indicado en el encabezamiento de esta resolución.

Vista la documentación que obra en el expediente, entre otros documentos, el informe por el se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación (necesidad aprobada posteriormente por el órgano de contratación) y por el que se justifican los criterios de adjudicación seleccionados y su ponderación, así como la no división en lotes del objeto del contrato.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente, tal y como se acredita mediante el documento contable RC emitido por la Intervención Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2024 03 4531 61909, del presupuesto de gastos vigente, previa propuesta de gasto suscrita por el Servicio General de Planificación y autorizada por el Vicepresidente Tercero Delegado del Área.

Resultando que ha sido emitido el correspondiente informe jurídico por el Servicio General de Planificación, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 116.4 de la LCSP.

Una vez suscrito el correspondiente informe jurídico por la Secretaría de esta Diputación y habiendo sido fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención.

De conformidad con la propuesta suscrita por el Servicio General de Planificación, en atención a lo señalado en el artículo 117 en conexión con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y en ejercicio de las facultades que me están conferidas por delegación de la Presidencia de esta Diputación,

## RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación Nº 2024-25/41/022 "CARRETERA CC-405, DE NAVALMORAL DE LA MATA A BELVÍS DE MONROY POR MILLANES DE LA MATA Y CASAS DE BELVÍS: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME", incluido en el PROGRAMA DE INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL - ANUALIDAD 2024-2025, que se tramitará por procedimiento abierto simplificado por razón de su valor estimado (inferior a 2.000.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Plaza de Santa María, s/n  
CÁCERES – C.P. 10.071

[planificacion@dip-caceres.es](mailto:planificacion@dip-caceres.es)  
Tlf 927 255 449-927 255 556-927 255 561



Código de verificación : d42966e5f334f970

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d42966e5f334f970>



Código de verificación : d42966e5f334f970

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d42966e5f334f970>

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, correspondiente a un presupuesto de ejecución (I.V.A. incluido) de: 790.000,00 €, con la siguiente financiación:

- Aportación Diputación: (100%) 790.000,00 €

TERCERO.- Aprobar el cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, aprobado por resolución de fecha 11 de julio de 2018.

CUARTO.- Acordar la apertura de la fase de licitación, ordenando la publicación de los anuncios correspondientes en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email [ciudadania@dip-caceres.es](mailto:ciudadania@dip-caceres.es) o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontrarnos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

DOY FE

SECRETARÍA GENERAL

EL PRESIDENTE

EL VICEPRESIDENTE TERCERO DE FOMENTO,  
MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL  
(P.D. Resol. 05/07/2023; BOP. nº 134 de 17/07/2023)

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás